

DECRETO DE ALCALDIA N° 1781
ZAPALLAR, 27/07/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar la prórroga del Servicio de telefonía celular o móvil para la municipalidad, por un periodo de dos meses, a contar del 03 de agosto de 2022, mediante solicitud de pedido N° 46 de fecha 06 de Julio de 2022, de la Unidad de Informática.

2° Que, mediante decreto de alcaldía N°299, de fecha 03 de febrero de 2021, se aprobó el contrato de "Servicio de telefonía Celular o Móvil para la Municipalidad de Zapallar", con la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Rut.: 76.124.890-1, por un periodo de 18 meses, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y según licitación pública ID 4301-22-LP20.

3° Que, mediante solicitud de pedido N° 25 de fecha 03 de mayo de 2022, el encargado de Informática, solicita a la dirección de presupuestos, licitaciones y adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, licitar en nuevo Servicio de Telefonía Celular, por el periodo de 18 meses; proceso en preparacion de bases de licitación.

4° El servicio de telefonía celular o móvil, es primordial para la gestión municipal, dado que



ZAPALLAR

ZAPALLAR

mantiene una comunicación constante de los funcionarios municipales, en todo momento, principalmente cuando las funciones deben prestarse fuera de las dependencias municipales; y no solo, para comunicación telefónica, sino también, el uso de redes sociales, que son necesarias para la gestión municipal.

5° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

6° Que el proveedor **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. Rut: 76.124.890-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de Julio de 2022.

7° Que, se adjunta certificado de disponibilidad N° 244, de fecha 06 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. R.U.T.: 76.124.890-1**, para el "Servicio de telefonía celular o móvil para la municipalidad", por un monto total de \$ 4.577.620 (cuatro millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veinte pesos), por una duración de dos meses a partir desde 03 de agosto de 2022.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del "Servicio de telefonía celular o móvil para la municipalidad", mediante decreto alcaldicio N°2218 de fecha 02 de noviembre de 2020.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuerita correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08621D0000ZP913001202202200001781